



TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL TANUSS



Apellidos y nombre/R.Social: CIA BRASERO OLIVER

Nº Expediente: 33 04 21 00574912

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: ***9114**

Nº Documento: 33 90 639 23 004895022

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES - TANUSS (TVA-639)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 04, contra el deudor CIA BRASERO OLIVER, por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado por el/la Director/a Provincial, con fecha 20 02 2023 providencia de subasta de bienes inmuebles cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 20 de FEBRERO de 2023, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de ABRIL de 2023, a las 10:00 horas, en CL PEREZ DE LA SALA 9 33007 33044 OVIEDO, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, se publica el presente anuncio en el que se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la relación adjunta.
- 2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.
- 3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
- 4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 24 DE ABRIL DE 2023. En el interior del sobre se incluirá copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.
Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.
- 5.- Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.
- 6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: FD6BU-ALRXZ-UKSRF-R4SR5-SQM5C-4JJPO Fecha: 21/02/2023
La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 21/02/2025 en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.



TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL TANUSS



7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de dicha adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Si el adjudicatario no completase el pago en dicho plazo perderá el importe del depósito constituido que se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, y quedará obligado a resarcirle de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- El adjudicatario responderá con el propio inmueble de las cantidades que puedan adeudarse a la comunidad de propietarios, hasta el límite previsto en el artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, en la redacción dada por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

OBSERVACIONES:

VIVIENDA EN AVILES CON CARGAS
SEGÚN ESCRITO DE UNICAJA BANCO DE FECHA 19/01/23 , LA FINCA REGISTRAL QUE NOS
OCUPA PRESENTA UNA DEUDA A ESTA FECHA DE 20980,34€
PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DEPÓSITOS EN SOBRE SERÁ NECESARIO PEDIR CITA
EN LOS TELÉFONOS 985 96 18 02 / 985 96 18 79

OVIEDO, a 20 de febrero de 2023

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.D. LA SUBD. PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

MARIA ROCIO SUAREZ GARCIA

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: FD6BU-ALRXZ-UKSRF-R4SR5-SQM5C-4JJPO Fecha: 21/02/2023

La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 21/02/2025 en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.



TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL TANUSS



RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: CIA BRASERO OLIVER

LOTE NÚMERO: FINCA NÚMERO:

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca:

Tipo Vía: Nombre Vía: Número de Vía:

Bis - Nº Vía: Escalera: Piso: Puerta: Cód. Postal: Cód. Municipio:

DATOS REGISTRO

Nº Registro: Nº Tomo: Nº Libro: Nº Folio: Nº Finca:

DATOS REGISTRO

Referencia Catastral:

IMPORTE DE TASACIÓN:

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

UNICAJA BANCO S.A. Carga: Importe:

TIPO DE SUBASTA:

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

VIVIENDA SIN ANEJOS DE 66,80 METROS CUADRADOS C/ PALACIO VALDES Nº 38 PLANTA 1
PUERTA IZQUIERDA EN EL CONCEJO DE AVILES. TIENE UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN DEL
10 POR CIENTO. REF. CATASTRAL 4265602TP6246N0004KU. SE EMBARGA EL 100 POR
CIENTO EN PLENO DOMINIO

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: FD6BU-ALRXZ-UKSRF-R4SR5-SQM5C-4JJPO Fecha: 21/02/2023

La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 21/02/2025 en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.